Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@hotmail.com

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cosme y Damián— Departamento de Itapúa, a los 25 días del mes de julio del año dos mil diez y nueve siendo las 11:30 horas, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA PISTA DE FORMACIÓN PARA LA ESCUELA BÁSICA N.º 209 VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ, ID N.º 362213,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2019.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	**NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO**	**362213**
2.2.	MODALIDAD	Contratación Directa
2.3.	MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION	Gs. **165.992.000**
2.4.	CDP N.º 973/219	24/06/19
2.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	24/07/2019 08:45hs
2.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Caución
2.7.	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
2.8.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA PISTA DE FORMACIÓN PARA LA ESCUELA BÁSICA N.º 209 VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ**
2.9.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Le 2051/03
2.10.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
2.11.	CONTRATO ABIERTO	No Aplica

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 25 de JULIO DE 2019 a las 08:45 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de SAN COSME Y DAMIAN, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado una sola empresa:

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL
Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Lic. Jorge A. Cabrera Franco
CONTADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN TESORERIA
Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

1. El sobre en ser abierto corresponde a la Empresa **VIALCONS INGENERIA CON RUC Nº 3.446.818-8**. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.

3.2. **VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS**: En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" que textualmente refiere: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA " **VIALCONS INGENERIA CON RUC Nº 3.446.818-8**." SE AJUSTA SUSTANCUALMENTE A LO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE BASES y CONDICIONES YA QUE, PRESENTADO LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

3.3.1. Por tanto la oferta Presentada por la Empresa " **VIALCONS INGENERIA CON RUC Nº 3.446.818-8**." CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARAPTER SUSTANCIALES lo que la hacen admisible en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluaciones en detalles.

4. **ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

4.1. Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por el oferente se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo estable el Art. 61 del Decreto N°21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" **METODOS DE EVALUACIÓN**: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA GENERAL
Hipólito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN TESORERIA

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. I. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio,

I. ***Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas***	**VIALCONS INGENERIA**
A) Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	Cumple
C) Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
D) Formulario de composición de precios unitarios	Cumple
E) Constancia de aporte patronal	Cumple
F) Constancia de visita al lugar de obra	Cumple
II. ***Documentos Legales: Oferente Individuales que sean Personas Físicas.***	
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
b. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente — RUC.	Cumple
c. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	

Hipólito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Lic. Jorge A. Centurión Franco
CONTADOR

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. *	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes — RUC	No Aplica
c. Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea de directorio en el caso de a las sociedades anónimas. *	No Aplica
e. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica
f. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	No Aplica
IV. ***Documentos legales para oferentes en Consorcio***	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el a artado (III recedente.	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN TESORERA

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Lic. Jorge A. Benítez Franco
CONTADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIA

Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2 ^{0} y 3 ^{0} del Decreto Reglamentario N^{O} 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *	No Aplica
a. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	No Aplica
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. -
Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para

la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación procede al análisis de la CAPACIDAD LEGAL de acuerdo al Criterio de Evaluación Inc. "a", y luego de realizar la verificación de las documentaciones requeridas surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Sección VII Anexos I de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**VIALCONS INGENERIA CON RUC Nº 3.446.818-8**	X	

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN TESORERIA
Amanda Benitez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Lic. Jorge A. Benitez Franco
CONTADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN SECRETARIA GENERAL
Hipolita Ibarra
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

4.3. ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la Modalidad del llamado es "CONTRATACIÓN DIRECTA" la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. **165.992.000** ***(guaraníes cientos sesenta y cinco millones novecientos noventa y dos mil)*** la cual será afectado al Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2019.

La oferta total presentada por la firma " **VIALCONS INGENERIA CON RUC Nº 3.446.818-8**." lote 1 asciende a la suma de Gs. **156.801.300 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS)** monto que no supera lo estimado.

4.4 EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que Cuenta con personal Debidamente calificado para desempeñar el cargos clave: deberá contar con un Arquitecto con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años el cual diariamente deberá controlar la zona de obra (residente de obra (, el mismo deberá justificar se relación laboral con la empresa la cual será justificad con presentación de como mínimo tres documentos en donde ha certificado con su firma como residente de obra (ya sea acta de inicio, acta de recepción final o libro de obra o certificación de obra). Además deberá contar como mínimo con Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obra de naturaleza y complejidad similares. Para acreditar dicho cumplimiento el oferente deberá presentar Formulario de lista de personal propuesto para la obra, acompañado de currículo de los mismos y copia del Registro del MOPC del profesional asignado (Arquitecto).	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación	CUMPLE

Abogado Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIA

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Lic. Jorge A. Cardozo Fleitas
CONTADOR

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

4.5 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios N º 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutado en el periodo de los últimos 3 años en las siguiente actividades: Construcciones de edificios en general. *Contar con una cantidad mínima de 8 (ocho)contratos dentro de FONACIDE y con recepción satisfactoria de las mismas*	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 5 y 8 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutado en el periodo de los últimos 3 años en las siguiente actividades: Construcciones de edificios en general. *Contar con una cantidad mínima de 8 (ocho)contratos dentro de FONACIDE y con recepción satisfactoria de las mismas*	CUMPLE

Municipalidad de San Cosme y Damián – Secretaría Municipal – Secretario General

Municipalidad de San Cosme y Damián – Tesorería

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR

5. **CONCLUSION**

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Cosme y Damián, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	ANALISIS ECONOMICO	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
1	VIALCONS INGENERIA	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN SECRETARIA GENERAL
Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN TESORERIA
Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Lic. Jorge A. Cantero Fernandez
CONTADOR

5.1 La Firma **VIALCONS INGENERIA CON RUC Nº 3.446.818-8** adjudicada por el total para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019" CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA PISTA DE FORMACIÓN PARA LA ESCUELA BÁSICA N.º 209 VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ, ID N.º 362213** en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, experiencia y capacidad técnica y así también por presentar una oferta global bajo para el proceso licitatorio.

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA AMPARADO BAJO EL ART. 34 INC. C de la Ley 2051/03, RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas *susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los viene o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de organismo, de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*¨

5.3."**ADJUDICAR" EL CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA PISTA DE FORMACIÓN PARA LA ESCUELA BÁSICA N.º 209 VICEPRESIDENTE SÁNCHEZ, ID N.º 362213** la firma " **VIALCONS INGENERIA CON RUC Nº 3.446.818-8**, hasta el monto de **Gs. 156.801.300 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS).-**

5.4. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.5. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Atentamente. –

COMITÉ EVALUADOR

Señor Hipólito Ibarra
Secretario General

Sra. Amanda Benítez
Tesorera

Lic. Jorge Cantero
Contador

Hipólito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Amanda Benítez
Tesorera
Municipalidad San Cosme y Damian

Lic. Jorge A. Cantero Franco
CONTADOR